San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

MSP-OPM-RP-PC-042/22-IR

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA.

DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y CONTRATACIÓN

ACTA DE FALLO

Que se formula en relación con el Concurso No. MSP-OPM-RP-PC-042/22-IR referente a la obra: **CENTRO COMUNITARIO EL OBISPO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.** trabajos a Financiarse con Recursos del Presupuesto Participativo del Ejercicio 2022. Fundamentado en los artículos 59 y 60 de la LOPEMNL.

Siendo las **15:00** horas del día **11** de **MAYO** del **2022** se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública ubicado en la calle Libertad No 101, col. Centro, en el municipio de San Pedro Garza García, N.L, las personas físicas y morales cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta para conocer el **FALLO** de esta Dependencia.

Se declara que al analizar las proposiciones recibidas no se tuvo en cuenta únicamente el monto total de cada una de ellas sino también las condiciones legales, administrativas y técnicas requeridas para estos trabajos, formulándose el dictamen correspondiente y se comunica a los presentes que se declaran como NO ACEPTABLES las siguientes propuestas y a continuación se enlistan los motivos:

1.- EXECUCION DE MEXICO, S. A DE C.V.
2.- CONSTRUCTORA LAZO, S. DE R. L. DE C.V.
3.- CONSTRUCTORA HFC, S. A DE C.V.

EXECUCION DE MEXICO, S. A DE C.V.
ANEXO E-3.- Su propuesta excede el techo financiero.

Por lo anteriormente expuesto esta convocante puede resolver que es un deber constitucional asegurar a este Municipio de San Pedro Garza García las mejores condiciones de contratación en obra pública en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, por lo cual en base a la normativa prevista en la Ley de Obra Pública para el Estado y Municipios de Nuevo León, así como lo solicitado en las bases, no puede declararse técnicamente aceptable la propuesta de EXECUCION DE MEXICO, S. A DE C.V.. Lo anterior en términos del punto 3.4, 7.1 y 7.2 de las bases, el artículo 50 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, artículo 54 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, y 134 de nuestra Carta Magna, su propuesta es desechada.

CONSTRUCTORA LAZO, S. DE R. L. DE C.V.
ANEXO E-3.- Su propuesta excede el techo financiero.

Por lo anteriormente expuesto esta convocante puede resolver que es un deber constitucional asegurar a este Municipio de San Pedro Garza García las mejores condiciones de contratación en obra pública en

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, por lo cual en base a la normativa prevista en la Ley de Obra Pública para el Estado y Municipios de Nuevo León, así como lo solicitado en las bases, no puede declararse técnicamente aceptable la propuesta de CONSTRUCTORA LAZO, S. DE R. L. DE C.V.Lo anterior en términos del punto 3.4, 7.1 y 7.2 de las bases, el artículo 50 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, artículo 54 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, y 134 de nuestra Carta Magna, su propuesta es desechada.

CONSTRUCTORA HFC, S. A DE C.V.
ANEXO E-3.- Su propuesta excede el techo financiero.

Por lo anteriormente expuesto esta convocante puede resolver que es un deber constitucional asegurar a este Municipio de San Pedro Garza García las mejores condiciones de contratación en obra pública en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, por lo cual en base a la normativa prevista en la Ley de Obra Pública para el Estado y Municipios de Nuevo León, así como lo solicitado en las bases, no puede declararse técnicamente aceptable la propuesta de CONSTRUCTORA HFC, S. A DE C.V.Lo anterior en términos del punto 3.4, 7.1 y 7.2 de las bases, el artículo 50 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, artículo 54 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, y 134 de nuestra Carta Magna, su propuesta es desechada.

Del mismo análisis efectuado por la dependencia se declaran como económicamente **ACEPTABLES** las propuestas presentadas por los siguientes concursantes:

1.- MA. ESPERANZA VILLA VELÁZQUEZ
2.- OPERADORA DE CONTRATOS INTERNACIONALES, S. A DE C.V.
3.- COTELSA, S. A DE C.V.

Atendiendo a lo anterior la **C. ARQ. LETICIA COBOS PORTES, COORDINADORA DE CONCURSOS DE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y CONTRATACIÓN,** en nombre y representación del **C. ING. BLADIMIR CARRANZA JIMÉNEZ, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA** del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., en presencia de los concursantes e invitados y con la presencia de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia, hizo saber a los presentes el resultado del concurso y fallo Inapelable de dicha Secretaría de conformidad con los artículos 57 y 58 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y numeral 7.3 de las bases del presente concurso, en virtud de haber presentado la propuesta solvente más baja, por lo que se declara como CONCURSANTE seleccionado para ejecutar los trabajos a: **MA. ESPERANZA VILLA VELÁZQUEZ** ., en consecuencia, se le adjudica el Contrato, por un monto de: **$ 798,956.60 (SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.) INCLUYENDO I.V.A.,** ya que reúne las condiciones que garantizan el cumplimiento del mismo y la ejecución satisfactoria de los trabajos.

La presente Acta surte para el Concursante mencionado efectos de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a firmar el CONTRATO respectivo y sus anexos, el día **13 de MAYO del 2022** a las **10:00 horas**. Igualmente adquiere el compromiso y obligación de obtener y entregar dentro del plazo

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

MSP-OPM-RP-PC-042/22-IR

de 15 días hábiles contados a partir de esta fecha la garantía para el cumplimiento del mismo, especificada en el modelo de Contrato entregado con las Bases del Concurso; apercibido de que si no cumple con tales obligaciones perderá en favor de Tesorería Municipal de San Pedro Garza García, N.L. la garantía de seriedad de su proposición y la presente adjudicación quedará sin efecto. Igualmente, se le comunica al contratista seleccionado que el Proyecto en mención deberá iniciarlo el **16 de MAYO del 2022** y concluirlo a más tardar el día **13 de AGOSTO del 2022**, es decir en un plazo no mayor de **90** días calendario, de conformidad con lo establecido en su proposición.

De igual forma, se hace de su conocimiento, que deberá realizar la contratación de un Seguro de Responsabilidad Civil, tal y como se establecerá en la Cláusula Decima Quinta para los efectos que en la misma se plasman, debiendo presentarla dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la fecha de su firma, ello ante la Dependencia, y en caso de no ser así, deberá estarse sujeto a lo que determine la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, respecto a su incumplimiento.

Conforme a lo establecido en las Bases se procedió a devolver las garantías depositadas a los CONCURSANTES que asistieron; excepción hecho de la que corresponde a quien resultó favorecido con la adjudicación.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, a continuación, firmaron el presente documento las personas que intervinieron en este Acto.

POR LOS CONCURSANTES

	POSTOR	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
1.-	MA. ESPERANZA VILLA VELÁZQUEZ	Ma. Esperanza Villa V.
2.-	OPERADORA DE CONTRATOS INTERNACIONALES, S. A DE C.V.	Enrique Rodriguez
3.-	COTELSA, S. A DE C.V.	NICOLAS FONSECA
4.-	EXECUCION DE MEXICO, S. A DE C.V.	NO ASISTIÓ
5.-	CONSTRUCTORA LAZO, S. DE R. L. DE C.V.	NO ASISTIÓ
6.-	CONSTRUCTORA HFC, S. A DE C.V.	NO ASISTIÓ

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

MSP-OPM-RP-PC-042/22-IR

POR LA CONVOCANTE
POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA.

ING. GINA PAOLA ALFIERO CABALLERO
DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y CONTRATACIÓN

ARQ. LETICIA COBOS PORTES
COORDINADORA DE CONCURSOS

POR LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA.

ARQ. CHRISTOPHER ALEXANDER ARMENTA VIGUERAS
SUPERVISOR DE OBRA PÚBLICA

---------- FIN DEL TEXTO ----------